

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N° 298.844/2 - Fichero N° 78, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 09790-1; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 17 de diciembre de 2020, se celebró un *CONVENIO ESPECÍFICO* entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN, representado por el señor secretario, Dr. Martín Rodrigo GILL con el objeto de ejecución del Proyecto "Reparación de Veredas y Columnas de Alumbrado" en el marco del PLAN "ARGENTINA HACE II".

Que, dicho acuerdo tiene como objeto brindar asistencia financiera por parte del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN a la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, para ejecutar el Proyecto "Reparación de Veredas y Columnas de Alumbrado" en la ciudad de Rafaela.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Refrendase el Decreto N° 51.484 de fecha 29 de marzo de 2021, mediante el cual se ratifica el *CONVENIO ESPECÍFICO* suscripto en fecha 17 de diciembre del 2020, entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Art. 2.º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en: B.02.01.02.017.103.00.00/4 - Remodelar. Bulevares, Avdas. Espacios Verdes; y al Programa de Actividades Centrales y Comunes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de RAFAELA, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela